

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

-Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 1/10



FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 5: Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como Punto 6º.1 en los términos siguientes: **Punto 5º.1.- (Expte. 123/2.012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “La aplicación de la instrucción aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012, tenga lugar con efectos del día 1-05-2012.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 119/2.012).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2.012.

Punto 2º.- (Expte. 120/2.012).- Propuesta del Tte. de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad de la contratación laboral de un Conserje para la Delegación de Deportes, control acceso a la piscina municipal cubierta de Utrera, a tiempo completo, por un periodo de 34 días de duración, expte. 27/2012.”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 121/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de la Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Martir (Los Gitanos) organizador del LVI Festival Flamento Potaje Gitano de Utrera”. Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 122/2.012).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, relativa a “Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación de las Piscina Municipales de Trajano y Pinzón, cuyo presupuesto asciende IVA incluido, a un total de 42.362 €.”. Aprobación.

Punto 5º.- Asuntos Urgentes.

Punto 5º.1.- (Expte. 123/2.012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “La aplicación de la instrucción aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012, tenga lugar con efectos del día 1-05-2012.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 118/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012.

<small>Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	23/05/2012
ID. FIRMA	10.1.90.203	PÁGINA	2/10
			
FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==			

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2012.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2012.


PUNTO SEGUNDO.- (EXPTE. 120/2.012).- PROPUESTA DEL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN CONSERJE PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CONTROL ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE UTRERA, A TIEMPO COMPLETO, POR UN PERIODO DE 34 DÍAS DE DURACIÓN, EXPTE. 27/2012.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad de la contratación laboral de un Conserje para la Delegación de Deportes, control acceso a la piscina municipal cubierta de Utrera, a tiempo completo, por un periodo de 34 días de duración, expte. 27/2012, que dice:

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3.dos dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.


Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley mencionado, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 3/10
 FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==			

“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Deportes para la contratación de Personal Laboral Temporal, control de acceso para la piscina municipal cubierta a tiempo completo, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 62/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partida presupuestaria nº O62.3420.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 62/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un Auxiliar Administrativo para el control de acceso en la piscina municipal cubierta de Utrera, Delegación de Deportes por un periodo de 3 meses, se va a proponer la contratación de D. José María García Serrano con D.N.I. 33.527.257-L como Conserje. Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJE DE EDIFICIOS MUNICIPALES (SELECCIONES 2008), con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2011, habiéndose prorrogado la vigencia de dicha selección, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2012, hasta el 30 de junio de 2012, en tanto en cuanto finaliza el proceso de selección para cubrir en propiedad 3 plazas de ordenanzas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 4/10
			
FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==			

esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a D. José María García Serrano serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de D. José María García Serrano como Conserje para el control de acceso en la piscina municipal cubierta de Utrera, Delegación de Deportes, por un periodo de 34 días de duración, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de promoción del deporte (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez. ”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Deportes, control de acceso a la piscina, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral como Conserje para la Delegación de Deportes, control acceso a la piscina municipal cubierta de Utrera, de D. JOSÉ MARÍA GARCÍA SERRANO, a tiempo completo, por un periodo de 34 días de duración.


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta de Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de us asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral como Conserje para la Delegación de Deportes, control acceso a la piscina municipal cubierta de Utrera, de D. José María García Serrano, a tiempo completo, por un periodo de 34 días de duración.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 5/10
 FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==			

PUNTO TERCERO.- (EXPTE. 121/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MARTIR (LOS GITANOS) ORGANIZADOR DEL LVI FESTIVAL FLAMENCO POTAJE GITANO DE UTRERA”. APROBACIÓN.

- A instancia del Sr. Presidente el asunto se deja sobre la mesa.

PUNTO CUARTO.- (EXPTE. 122/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: SOCORRISMO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACCESO Y RECAUDACIÓN DE LAS PISCINA MUNICIPALES DE TRAJANO Y PINZÓN, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE IVA INCLUIDO, A UN TOTAL DE 42.362 €.” APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación de las Piscina Municipales de Trajano y Pinzón, cuyo presupuesto asciende IVA incluido, a un total de 42.362 €, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

D/Dª. Francisca Fuentes Fernández Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes con fecha 21 de Mayo de 2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón para atender los siguientes servicios **Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación de las Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón.**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es del 04 de Junio al 02 de Septiembre de 2012 y el coste es de 35.900 € más el 18 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 42.362€ y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria O62 3420 22739.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 6/10



FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==

Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación de las Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón. al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón cuyo presupuesto asciende a 35.900€ más el 18% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 42.362€ .

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera a 21 de Mayo de 2012.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Deportes.”

Visto Informe que literalmente dice:

“INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación de servicios de las Piscinas Municipales de las Pedanías de Trajano y Pinzón de acuerdo con las necesidades existentes.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del siguiente servicio: **Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón** al objeto de atender las necesidades de la actividad o servicio de **Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación de las Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón.**


Naturaleza del Contrato: SERVICIO

PRESUPUESTO: 42.362€ IVA INCLUIDO

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SERVICIO que tenga por objeto **Prestación de Servicio Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón..**- Es todo lo que tengo el honor de informar.- En Utrera a 21 de Mayo de 2012.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.- Responsable Piscinas Municipales.”*

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA	7/10
				
FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==				

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: Socorrismo, Limpieza, Mantenimiento, Acceso y Recaudación de las Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón. al objeto de atender el/los siguientes servicio/s Prestación de Servicios Piscinas Municipales de Trajano y Pinzón cuyo presupuesto asciende a 35.900€ más el 18% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 42.362€ .

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio y a Delegación de Deportes a los efectos de continuar con su tramitación.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS URGENTES.-


Por el **Concejal, Delegado de Recursos Humanos** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 5º.1.- (Expte. 123/2.012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a “La aplicación de la instrucción aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012, tenga lugar con efectos del día 1-05-2012.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5º.1.- (EXPTE. 123/2.012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “LA APLICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26-04-2012, TENGA LUGAR CON EFECTOS DEL DÍA 1-05-2012.”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación de la aplicación de la instrucción aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012, tenga lugar con efectos del día 1-05-2012, que dice:

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA	8/10
				
FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==				

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012 se aprobaron instrucciones para la tramitación y autorización excepcional de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual. Se ha puesto de relieve que dicho procedimiento establece un marco jurídico regulador de aquellos servicios que se necesiten realizar a partir de la fecha de aprobación de dicha instrucción. Sin embargo no se ha dado una adecuada respuesta a aquellos servicios realizados con anterioridad y que carecían de un verdadero procedimiento que canalizara los mismos.

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero. La aplicación de la instrucción aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012, tenga lugar con efectos del día 1-05-2012.

Segundo. Para aquellos servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Instrucción se articula el siguiente procedimiento:

A) Por parte de la Delegación de Recursos Humanos mensualmente se tramitarán los partes de servicios extraordinarios que corresponda según el orden cronológico de entrada en el Servicio de Personal. A este objeto dicha relación deberá contar con el informe favorable de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal para su elevación a la Junta de Gobierno Local. La Tesorería Municipal valorará la capacidad de abono de la relación propuesta respecto de la liquidez del mes en cuestión en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y prioridad en los pagos y por parte de la Intervención Municipal se informará sobre la existencia de crédito y cuantos aspectos determine la normativa de aplicación.

B) Se someterá al acuerdo de la Junta de Gobierno Local dichos servicios extraordinarios, de tal forma que excepcionalmente con dicha aprobación se considerarán cumplidos los artículos 18 del Convenio Colectivo y artículo 12 del Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario cuando se carezca de autorización previa.

C) La Junta de Gobierno Local deberá decidir respecto a la solicitud formulada en el parte, si se opta por su abono económico o por descanso compensatorio doble en la autorización.

D) Dicho acuerdo decidirá sobre la autorización de las horas, se comunicará al Servicio de Personal al objeto de la tramitación correspondiente en la nómina del mes en curso o la comunicación al empleado sobre el permiso concedido.

E) Para la efectividad de los partes que se presenten en el Ayuntamiento, de Servicios Extraordinarios realizados con anterioridad al 1-5-2012, tendrá como fecha máxima de presentación el 15 de julio 2012.

Utrera, a 22 de mayo de 2012.- Fdo.: Francisco J. Serrano Díaz”

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 9/10



FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==

Analizada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aplicación de la instrucción aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26-04-2012, tenga lugar con efectos del día 1-05-2012.

SEGUNDO: Para aquellos servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Instrucción se articula el siguiente procedimiento:

A) Por parte de la Delegación de Recursos Humanos mensualmente se tramitarán los partes de servicios extraordinarios que corresponda según el orden cronológico de entrada en el Servicio de Personal. A este objeto dicha relación deberá contar con el informe favorable de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal para su elevación a la Junta de Gobierno Local. La Tesorería Municipal valorará la capacidad de abono de la relación propuesta respecto de la liquidez del mes en cuestión en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y prioridad en los pagos y por parte de la Intervención Municipal se informará sobre la existencia de crédito y cuantos aspectos determine la normativa de aplicación.

B) Se someterá al acuerdo de la Junta de Gobierno Local dichos servicios extraordinarios, de tal forma que excepcionalmente con dicha aprobación se considerarán cumplidos los artículos 18 del Convenio Colectivo y artículo 12 del Acuerdo sobre las Condiciones del Personal Funcionario cuando se carezca de autorización previa.

C) La Junta de Gobierno Local deberá decidir respecto a la solicitud formulada en el parte, si se opta por su abono económico o por descanso compensatorio doble en la autorización.


D) Dicho acuerdo decidirá sobre la autorización de las horas, se comunicará al Servicio de Personal al objeto de la tramitación correspondiente en la nómina del mes en curso o la comunicación al empleado sobre el permiso concedido.

E) Para la efectividad de los partes que se presenten en el Ayuntamiento, de Servicios Extraordinarios realizados con anterioridad al 1-5-2012, tendrá como fecha máxima de presentación el 15 de julio 2012.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	23/05/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.203	FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==	PÁGINA 10/10
			
FWPnqYkVsiuIAzttAIZOpA==			